

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**DISOLUCIÓN DE EMPRESAS****6879** *MONTEPIO LA VANGUARDIA DE PREVISIÓ SOCIAL*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 369 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Dirección General de Política Financiera y Seguros, adscrita al Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalidad de Cataluña comunica que, por Resolución de 28 de febrero de 2011, ha procedido a declarar la disolución del Montepio La Vanguardia de Previsió Social, se le ha revocado la autorización administrativa para que efectúe previsión social, al tiempo que se declarado el inicio del periodo de liquidación de la Entidad y se ha designado al señor Miguel Queralt Cabeza como liquidador de la Entidad, que actuará con las atribuciones que le otorga el ordenamiento jurídico.

Barcelona, 8 de marzo de 2011.- El Director General de Política Financiera y Seguros, Jordi Òliva i Ritort.

ID: A110017329-1